




GUÍA DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Índice

Introducción	4
Objetivo del Documento	4
Información General de la Institución	4
Solicitud de Información al Sistema de Información Energética Nacional (SIEN)	5
Certificación de Equipos	6
Auditorías Energéticas.....	7
Solicitud Autorización Reducción de Impuestos al Financiamiento Externo.....	8
Inscripción / Renovación Subsector Energía Renovable	9
Solicitud Autorización de Crédito Fiscal	10
Solicitud Autorización Exención de Impuestos en la Importación.....	11
Solicitud Autorización Exención del ITBIS en Compras Locales.....	13
Ampliación y Modificación Contrato Concesión Definitiva	14
Autorización para realización de estudios de los recursos de energía renovable.....	15
Certificación de Cualquier Naturaleza	16
Concesiones Definitivas e inscripción en el Registro de Régimen Especial	17
Concesiones Provisionales	36
Concesiones Provisionales Biocombustibles	38
Copias Certificadas Concesión Provisional y Definitiva	41
Modificaciones Resolución Concesión Provisional	42
(Excepto cambio de emplazamiento fuera del polígono concesionado originalmente).....	42
Prórroga Concesiones Definitivas para el inicio o término de instalaciones.....	43
Recurso de Reconsideración sobre decisiones tomadas por la CNE.....	44
Recurso Jerárquico	45
Tramitación, Renovación, Transferencia de Derechos, de acciones y de arrendamiento de Concesión Definitiva.....	46
Certificación de Niveles de Exposición a Radiación Ionizante.....	47
Certificación de No Posesión Fuentes Radioactivas o Dispositivo Emisor de Radiación Ionizantes	48
Inscripción en Registro para Práctica Tipo III	49
Licencia Institucional de Cierre Definitivo para Práctica Tipo I.....	50
Licencia Institucional de Cierre Definitivo para Práctica Tipo II	51
Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo I	52
Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo II	53
Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo I	54
Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo II.....	56
Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos y Asesoría	57
Licencia Institucional Para la Prestación de Servicios de Reparación, Mantenimiento o Calibración Dispositivos Emisores.....	59
Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III	60
Permiso de Exportación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiación Ionizante	62
Permiso de Importación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiación Ionizantes	63
Permiso de Modificación de una Autorización Otorgada Previamente	64
Permiso de Transferencia de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiación Ionizante	65

	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 3 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Renovación de Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos y Asesoría..... 66


Renovación de Licencia Institucional Para la Prestación de Servicios de Reparación, Mantenimiento o Calibración Dispositivos Emisores..... 67

Renovación Inscripción en Registro para Práctica Tipo III 68

Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo I 69

Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo II 71

Renovación Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III 72

	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 4 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Introducción

La Guía de Servicio es un instrumento para mejorar la calidad de la atención de las personas. Permite estandarizar los criterios para evaluarla, ya que con esta se da mayor importancia a las intervenciones efectivas, y se evita la utilización de otras intervenciones de efectividad dudosa.

La razón principal de la guía de servicio, es contar con parámetros que permitan valorar la calidad de la atención que se ofrece. La práctica de atención a las personas es variable, tanto en la utilización de los recursos como en los resultados obtenidos, atribuibles a las diferencias ofertas de servicios y a la disparidad en la prestación de los mismos.

Las guías de servicio, permiten resolver este tipo de variabilidad, ya que definen la secuencia, duración y responsabilidad de cada equipo o proveedor, para la atención a las personas; esto optimiza las actividades del personal de los servicios, en el abordaje de los problemas o situaciones, con lo que se logra mejorar la utilización del tiempo, de los recursos y mejorar la calidad de la atención.

Objetivo del Documento

- Registrar los cambios que se producen en los servicios.
- Homologar el proceso de atención a las personas, mejorando la eficiencia y la toma oportuna de decisiones.
- Sistematizar y simplificar y el registro de información del proceso de atención que facilite la evaluación de la misma.
- Generar indicadores para la evaluación del proceso de atención con base en estándares objetivos.

Información General de la Institución

La Comisión Nacional de Energía (CNE), es la institución encargada de trazar la política del Estado en el Sector Energía. Fue creada mediante la Ley General de Electricidad (LGE) No.125-01, del 26 de julio de 2001; la cual consagra las actividades de los subsectores: Eléctrico, Hidrocarburos, Fuentes Alternas y Uso Racional de Energía; es decir, del sector energético en general.


CNE es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Incentivo al desarrollo de las Energías Renovables y sus Regímenes Especiales (Ley No.57-07).

Nombre del Servicio:	Solicitud de Información al Sistema de Información Energética Nacional (SIEN)
Descripción del Servicio:	En este servicio, pone a disposición del público general, entre otras informaciones: estadísticas relativas a la matriz energética dominicana, informaciones del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), Sistemas Aislados y auto productores; informaciones relativas a la oferta y consumo de hidrocarburos, energías renovables e informaciones económicas y demográficas del país.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	El solicitante debe especificar las variables o informaciones requeridas, la unidad de medida en la que requiere la información; periodicidad, si desea un dato anual y/o serie de tiempo; y nivel de desagregación de la información solicitada. Ejemplo: si requieren la generación eléctrica, expresada en GWh o kTep; indicar si requiere el valor del año 2018 o una serie histórica del 2000 al 2018 y en cuanto al nivel de desagregación, si la requieren el total o desagregada por tecnología de generación o por tipo de combustible.
Pasos:	
1.-	Realizar la solicitud en línea o remitir correo Electrónico a sien@cne.gob.do, incluyendo nombre, número telefónico y/o correo electrónico indicando requerimiento de información.
2.-	Asegurarse completar los requisitos solicitados.
3.-	El área técnica responsable de evaluar su solicitud, si se requiere mayor información, le contactará.
4.-	Según los plazos establecidos, a partir de la aclaración de la solicitud, el requerimiento será respondido vía correo electrónico.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8: am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	<ul style="list-style-type: none"> 4 días laborables para responder solicitudes de información disponible en el Sistema de Información Energética Nacional (SIEN). 30 días laborables para informaciones no disponibles en nuestro sistema de información, que deben ser gestionadas en otras instituciones del Estado.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	N/A
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/informacion-energetica-sien/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección de Planificación y Desarrollo
Correo electrónico:	sien@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321

Nombre del Servicio:	Certificación de Equipos
Descripción del Servicio:	Certificación de equipos: inversores, módulos fotovoltaicos, tejas fotovoltaicas y aerogeneradores, que cumplan con los requisitos mínimos para ingresar al Programa de Medición Neta.
A quien va dirigido:	Clientes de empresas distribuidoras de Energía Eléctrica
Requisitos:	
1.-	Formulario de solicitud de certificación de equipos.
2.-	Fichas técnicas de los equipos a certificar.
3.-	Certificados de cumplimiento de normas.
Pasos:	
1.-	Realizar la solicitud en línea a través del portal de la CNE, http://cne.gob.do/medicion-neta .
2.-	Luego de haber completado las informaciones requeridas, procederá a pagar la tasa administrativa correspondiente a este servicio.
3.-	Si los equipos han sido certificados previamente, el solicitante podrá seleccionarlos de la “lista desplegable de equipos previamente certificados”. Cuando complete el proceso, el certificado le será remitido vía correo en un período inferior a 24 horas.
4.-	En caso de que los equipos no se encuentren en la lista indicada, se deberá seleccionar la opción “Equipos no Listados” y cargar los archivos requeridos. En este caso, la solicitud será procesada por un técnico de la Dirección eléctrica en un plazo no mayor de catorce (14) días laborables a partir de completada la solicitud, en caso de requerir información adicional, se le contactará vía correo electrónico y el plazo será extendido.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Completado el procedimiento descrito, se genera el Certificado del equipo solicitado y se envía a través de correo electrónico al solicitante.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año. En caso de que los equipos solicitados (o al menos uno de ellos), se requerirá de la intervención del personal de la Dirección Eléctrica, en ese caso aplica el horario regular de servicio de esta CNE). De forma presencial: De lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
Tarifa del Servicio:	• RD\$2,000.00 Tasa de Servicio CNE por un máximo de 10 equipos.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	En caso de que los equipos solicitados hayan sido previamente certificados, el plazo es menor a 24 horas; de lo contrario, 14 Días Laborables.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	: https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/medicion-neta/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Eléctrica
Correo electrónico:	medicionneta@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 354.

Nombre del Servicio:	Auditorías Energéticas
Descripción del Servicio:	La auditoría energética se realiza para determinar las oportunidades de ahorro de energía existentes en una edificación. Se ofrece sólo a Instituciones Gubernamentales.
A quien va dirigido:	Sector Gubernamental
Requisitos:	
1.- Pasos:	Carta de solicitud del servicio de Auditoría Energética dirigida al Director DFAURE.
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5 pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	Se establece en la reunión inicial con el cliente
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/auditorias-energeticas/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección de Fuentes Alternas
Correo electrónico:	DEE@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización Reducción de Impuestos al Financiamiento Externo
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de reducción a un 5% del impuesto por concepto del pago de los intereses por financiamiento externo establecido en el Art. 306 del Código Tributario para la adquisición de los equipos enumerados en el Art.9 de la Ley No.57-07 que conformen un sistema de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Solicitud Autorización de Reducción del Impuesto al Financiamiento Externo completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	Contrato de financiamiento suscrito entre el solicitante y la institución financiera que otorga el crédito.
5.-	Ubicación y Descripción del Proyecto.
6.-	Fotocopia de los documentos que avalen los derechos sobre el Proyecto.
7.-	El comprobante de pago por la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), por concepto de la tasa de servicio de la CNE. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente de acuerdo a la forma de solicitud.
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$5,000.00 Tasa de Servicio CNE
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/reduccion-del-impuesto-al-financiamiento-externo/


 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 9 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Departamento de incentivos Ley 57-07
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 321

Nombre del Servicio:	Inscripción / Renovación Subsector Energía Renovable
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en la inscripción por un período de tres (3) años, renovables, a las personas físicas y jurídicas que realicen importaciones, comercialicen e instalen sistemas de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario de Solicitud de Inscripción o Renovación de Registro de Personas Físicas y Jurídicas vinculadas al Subsector Energías Renovables completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	Una Certificación de Declaración de Impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si la persona tiene más de un año de operación comercial.
5.-	Comprobante de pago por la suma de Quince Mil Pesos (RD\$15,000.00) en caso de que sea una solicitud de registro o de Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00) en caso de que sea una Solicitud de Renovación, por concepto de la tasa de servicio. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente de acuerdo a la forma de solicitud.
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y el certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$15,000.00 Solicitud • RD\$5,000.00 Renovación

SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/inscripcion-renovacion-subsector-energia-renovable/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Departamento de incentivos Ley 57-07
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 321

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización de Crédito Fiscal
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de otorgamiento de hasta un 40% del costo de la inversión en equipos enumerados en el Art. 9 de la Ley No.57-07, como crédito único al impuesto sobre la renta, a los propietarios o inquilinos de casas o negocios, que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Solicitud de Autorización de Crédito Fiscal completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Fotocopia del título de propiedad o del contrato de alquiler del inmueble donde esté instalado el sistema.
4.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
5.-	Una factura comercial con el detalle de los equipos adquiridos que conforman el sistema de energía renovable y que están enumerados en el artículo 9 párrafo II de la Ley No.57-07. (En caso de que deposite la solicitud en el área de Recepción deberá depositar dos facturas comerciales para que sea sellado como recibido por la CNE).
6.-	Un documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos que conforman el sistema y que se benefician de la Ley No.57-07.
7.-	Memoria Descriptiva y Técnica del Proyecto
8.-	Diagramas unifilares del sistema
9.-	El comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE)).
10.-	Tasa completiva para realizar las inspecciones en el interior del país, tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo: De 100kms. A 150kms. RD\$1,500.00; De 151kms. A 200kms. RD\$2,000.00 y de 201kms. En adelante RD\$3,000.00.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.


 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 11 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

3.-	Realizar el pago correspondiente de acuerdo a la forma de solicitud.
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00 a Empresa RD\$3,000.00 a Persona Física Tasa completiva para realizar las inspecciones en el interior del país, tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo: a. De 100kms. a 150kms. RD\$1,500.00 b. De 151kms. a 200kms. RD\$2,000.00 c. De 201kms. en adelante RD\$3,000.00.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/autorizacion-de-credito-fiscal/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Departamento de incentivos Ley 57-07
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 321

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización Exención de Impuestos en la Importación
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de exención del 100% de todos los impuestos en la importación de los equipos establecidos en el Art.9 de la Ley No.57-07 que conformen un sistema de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Exención de Impuestos en la Importación completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (Debe adjuntarlo en VUCE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.


4.-	La Declaración Aduanal con los impuestos transparentados y el detalle de los equipos importados que conformarán el sistema de fuente renovable de energía y que están enumerados en el artículo 9 párrafo II de la Ley No.57-07 (Reporte de Liquidación de Impuestos).
5.-	Un documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos importados y que se benefician de la Ley No.57-07.
6.-	Una fotocopia de la factura comercial.
7.-	Una fotocopia del BL o guía aérea.
8.-	El comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE.
9.-	Tasa completiva para realizar las inspecciones en el interior del país, tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo: De 100kms. a 150kms. RD\$1,500.00; De 151kms. a 200kms. RD\$2,000.00 y de 201kms. en adelante RD\$3,000.00.
10.-	NOTA: En caso de que el solicitante esté inscrito en el Registro de Personas Físicas y Jurídicas vinculadas al Subsector de Energías Renovables no se le requiere depositar ni el RNC ni el Registro Mercantil.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente.
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$3,000.00 a Empresa • RD\$3,000.00 a Persona Física <p>Tasa completiva para realizar las inspecciones en el interior del país, tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo:</p> <p>a. De 100kms. a 150kms. RD\$1,500.00 b. De 151kms. a 200kms. RD\$2,000.00 c. De 201kms. en adelante RD\$3,000.00</p>
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 días laborables y 10 días en caso de que sean solicitantes Concesionarios
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/exencion-de-impuestos-en-la-importacion/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo	Departamento de incentivos Ley 57-07
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 321

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización Exención del ITBIS en Compras Locales
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de exención del 100% del ITBIS por la compra en el mercado local de los equipos establecidos en el Art.9 de la Ley No.57-07 que conformen un sistema de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Exención del ITBIS en Compras Locales completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	Una Cotización o Factura Proforma con los impuestos transparentados y el detalle de los equipos a adquirir, los cuales conformarán el sistema de fuente renovable de energía y se encuentren enumerados en el artículo 9 párrafo II de la Ley No.57-07. (En caso de que deposite la solicitud en el área de Recepción deberá depositar dos cotizaciones o facturas proformas para que sea sellado como recibido por la CNE).
5.-	Un documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos que conforman el sistema y que se benefician de la Ley No.57-07.
6.-	El comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE)).
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
4.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
5.-	Retirar la resolución correspondiente a su servicio.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$1,000.00 Tasa de Servicio CNE
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 14 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/exencion-de-itbis-en-compras-locales/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Departamento de incentivos Ley 57-07
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 321


Nombre del Servicio:	Ampliación y Modificación Contrato Concesión Definitiva
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de transferencia de derechos, de acciones, renovación de contratos de concesiones definitivas, ampliación de la capacidad de instalación y de arrendamiento de concesiones definitivas para la explotación de obras eléctricas, a partir de fuentes primarias de origen renovable, no renovable y de biocombustible
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$450,000.00)
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimarán y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$450,000.00 Tasa de Servicio CNE
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	45 días hábiles - CNE 90 días hábiles - Directorio (Si aplica)
Informativo	Si
Interactivo	Si

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 15 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/ampliacion-y-modificacion-contrato-concesion-definitiva/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Autorización para realización de estudios de los recursos de energía renovable.
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de autorización a personas físicas o morales, para la realización de estudios de los recursos de energía renovable para proyectos de obras de producción de energía en la fase de la concesiones provisionales
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida a la CNE, mediante la cual solicite la autorización.
2.-	Un documento contentivo de la designación, y de los perfiles técnico y económico de la(s) empresa(s), y las especificaciones de los estudios realizados.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$40,000.00) de servicios emitida por la CNE.
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$40,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si
Interactivo	Si

Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/autorizacion-para-realizacion-de-estudios/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.
Nombre del Servicio:	Certificación de Cualquier Naturaleza
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de autorización a personas físicas o morales, para la realización de estudios de los recursos de energía renovable para proyectos de obras de producción de energía en la fase de la concesiones provisionales
A quien va dirigido:	Inversionistas interesados y personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$3,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/certificacion-de-cualquier-naturaleza/

	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 17 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Concesiones Definitivas e inscripción en el Registro de Régimen Especial
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de la solicitud para el otorgamiento o negación de concesión definitiva para la explotación, instalación y puesta en marcha de obras de generación eléctrica a partir de fuentes primarios de origen renovable, no renovable y de biocombustible.
A quien va dirigido:	Inversionistas
Requisitos:	
1.-	Los requisitos varían según el tipo de Energía.
Tipos de Energía:	
1.-	<p>Energía Eólica. Art. 39 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.</p> <p>A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, la cifra de potencia a instalar en MW, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos.</p> <p>B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.</p> <p>C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble.</p> <p>D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:</p> <p>i. Sobre el(los) inmueble(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado. • Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado. • Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble. <p>ii. Sobre el(los) Propietario(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, última acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

J.) Copia de la Resolución dictada por la CNE donde autoriza a la entidad o empresa designada por la empresa concesionaria, para la realización de los estudios técnicos del recurso del proyecto.

K.) Análisis técnicos del recurso eólico y energía, realizado por la empresa autorizada por la CNE, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

L.) Estudio de evacuación de energía eléctrica producida, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

M.) Definición de los aerogeneradores, acompañados de los documentos de certificación de los mismos. De acuerdo a las normativas listadas en el Art.39, Punto 11, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

N.) Acuerdo de suministro de los aerogeneradores, acorde en número, tipo y calidad al proyecto presentado.

Ñ.) Acuerdo en que se garantice, durante diez (10) años posteriores a la puesta en marcha los servicios de montaje y mantenimiento con medios técnicos y capacitación de los recursos humanos, instalados en el país.

O.) Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la concesionaria para la realización del proyecto

P.) Documento de no objeción emitido por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas y Estatales (CDEEE) donde manifiesta que no encuentra dificultades técnicas para la negociación de un contrato PPA.

Q.) Esquema de Financiación y justificación de la capacidad financiera para abordar el proyecto, acompañado de los documentos de la entidad o entidades financieras que certifiquen su compromiso en la financiación del proyecto.

R.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitida por la CNE.

2.- Energía Solar. Art. 40 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, la cifra de potencia a instalar en MW, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos.

B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, por un periodo ampliable no inferior a los 20 años, y ii.) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos.

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, última acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas, a escala 1:50,000 o mayor.

J.) Copia de la Resolución dictada por la CNE donde autoriza a la entidad o empresa designada por la empresa concesionaria, para la realización de los estudios técnicos del recurso del proyecto.

K.) Análisis técnicos del recurso solar y producción, realizado por la empresa autorizada por la CNE, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

L.) Estudio de evacuación de la energía eléctrica producida, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

M.) Definición del tipo de paneles fotovoltaicos e inversores DC/AC, de acuerdo a la normativa recogida en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, acompañada de los documentos de certificación de los paneles fotovoltaicos realizados por un laboratorio acreditado, de acuerdo a la normativa IEC.

N.) Presentación del acuerdo de suministro de paneles fotovoltaicos, acorde en número, tipo y calidad al proyecto presentado.

Ñ.) Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la concesionaria para la realización del proyecto.

O.) Documento de no objeción emitido por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas y Estatales (CDEEE) donde manifiesta que no encuentra dificultades técnicas para la negociación de un contrato PPA.

P.) Esquema de Financiación o estado financiero de la empresa, que justifiquen la capacidad financiera para abordar el proyecto, acompañado de los documentos de la entidad o entidades financieras que certifiquen su compromiso en la financiación del proyecto.

Q.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitida por la CNE.

3.- Mini hidráulica. Art. 41 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, la cifra de potencia a instalar en MW, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos.

B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, por un periodo ampliable no inferior a los 20 años, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos,

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, ultima acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

J.) Copia de la Resolución dictada por la CNE donde autoriza a la entidad o empresa designada por la empresa concesionaria, para la realización de los estudios técnicos del recurso del proyecto.

K.) Análisis técnicos del recurso hidráulico, realizado por la empresa autorizada por la CNE, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

L.) Estudio de evacuación de la energía eléctrica producida, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

M.) Definición del tipo de generador, sistemas de regulación y de control y mecanismos de regulación del caudal, de acuerdo a la normativa recogida en este Reglamento, acompañado de los documentos de certificación de los equipos, realizados por un laboratorio acreditado de acuerdo a la normativa IEC.

N.) Acuerdo de suministro de los equipos de los equipos de generación y control que forman parte de la miniplanta hidráulica, acorde en número, tipo y calidad al proyecto presentado.

Ñ.) Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la concesionaria para la realización del proyecto.

O.) Documento de no objeción emitido por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) donde manifiesta que no encuentra dificultades técnicas para la negociación de un contrato PPA.

P.) Esquema de Financiación y justificación de la capacidad financiera para abordar el proyecto, acompañado de los documentos de la entidad o entidades financieras que certifiquen su compromiso en la financiación del proyecto.

Q.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitida por la CNE.

4.- Biomasa Primaria. Art. 42 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, la cifra de potencia a instalar en MW, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos.

B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, por un periodo ampliable no inferior a los 20 años, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos,

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.

- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, ultima acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

J.) Análisis del Recurso Biomasa principal, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

K.) Estudio de evacuación de la energía eléctrica producida, de conformidad con las características establecidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones.

L.) Estudio específico de aprovisionamiento de materia prima, producción propia, producción subcontratada y acuerdos de suministro que aseguren la estabilidad de la producción y la viabilidad económica del proyecto.

M.) Informe específico sobre los criterios de selección de las tecnologías a utilizar en los distintos procesos y referencias internacionales. Tecnólogos, ingenierías y consultores preseleccionados a efectos de los estudios, tanto técnicos como económicos.

N.) Análisis de la capacidad de la planta para mantener y asegurar la calidad de lo producido, de acuerdo con la normativa internacional vigente.

Ñ.) Análisis técnico económico de la viabilidad de la planta.

O.) Definición del sistema de combustión utilizado (baja presión, alta presión, cogeneración, etc.) y de los sistemas auxiliares de control, tratamiento de aguas y tratamiento de gases.

P.) Acuerdo de suministro de los equipos de generación y control, que forman parte de la planta de Generación Eléctrica, acorde en tipo y calidad al proyecto presentado.

Q.) Acuerdo con el proveedor de los equipos e instalaciones para asegurar y garantías durante diez (10) años los servicios de asistencia técnica y mantenimiento con medios técnicos y capacitación de los recursos humanos instalados en República Dominicana.

R.) Acuerdo de suministro de la biomasa primaria, suscrito entre el Peticionario y el o los proveedores (públicos o privados), previo la firma del contrato de Concesión Definitiva.

S.) Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la concesionaria para la realización del proyecto.

T.) Documento de no objeción emitido por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas y Estatales (CDEEE) donde manifiesta que no encuentra dificultades técnicas para la negociación de un contrato PPA.

U.) Esquema de Financiación y justificación de la capacidad financiera para abordar el proyecto, acompañado de los documentados de la entidad o entidades financieras, que certifique su compromiso en la financiación del proyecto.

V.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00.) de servicios emitido por la CNE

5.- Sistemas Híbridos, Autoprodutores y Sistemas Aislados, para producción de energía eléctrica a partir de fuentes primarias de origen renovable. Art. 89 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, la cifra de potencia a instalar en MW, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos, recogiendo expresamente la identificación de cada energía renovable y su participación en la energía finalmente producida.

B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos.

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, ultima acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente, Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

I.) Los respectivos requerimientos técnicos dispuestos por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, y sus modificaciones, correspondientes a cada energía renovable en su proporción relativa a la energía finalmente producida.

J.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitido por la CNE.

6.- Biocombustibles. Art. 147 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos.

B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, por un periodo ampliable no inferior a los 20 años, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos.

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, ultima acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

J.) Informe sobre el proyecto emitido por el Instituto Agrario Dominicano (IAD) y el Ministerio de Agricultura (MA).

K.) Informe de aprovisionamiento de materia prima, producción propia, producción subcontratada o importación, y acuerdos de suministro, que asegure la estabilidad y viabilidad económica del proyecto.

L.) Informe específico sobre los criterios de selección de las tecnologías a utilizar en los distintos procesos y referencias internacionales. Tecnólogos, ingenierías y consultores preseleccionados a efectos de los estudios agrícolas o industriales, tanto técnicos como económicos.

M.) Análisis de la capacidad de la planta para mantener y asegurar la calidad de los biocombustibles respondiendo a la demanda de las compañías mayoristas.

N.) Análisis de la capacidad de la planta para asegurar el flujo continuo de suministro de biocombustibles respondiendo a la demanda de las compañías mayoristas.

Ñ.) Análisis técnico económico de la viabilidad de la planta.

O.) Acuerdo con el proveedor de los equipos e instalaciones para asegurar y garantizar durante 10 años los servicios de asistencia técnica y mantenimiento con medios técnicos y capacitación de los recursos humanos, instalados en la República Dominicana.

P.) Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la concesionaria para la realización del proyecto.

Q.) Esquema de Financiación, que justifiquen la capacidad financiera para abordar el proyecto, acompañados de documentos de la entidad o entidades financieras que certifiquen su compromiso en la financiación del proyecto.

R.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitida por la CNE.

7.- Biogás, Abono Orgánico, a partir de los Desechos o Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Biomasa y Líquidos derivados de éstos. Art. 177 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) para la obtención de la Concesión Definitiva y la obtención de la calificación como receptor de los beneficios e incentivos de la Ley de Incentivos a las Energías Renovables No. 57-07, y sus modificaciones, contentiva de: la descripción del proyecto, el área y forma poligonal propuesta, y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos.

B.) Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, por un periodo ampliable no inferior a los 20 años, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos.

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, última acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente, Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

I.) Análisis del recurso renovable principal.

J.) Estudio específico de aprovisionamiento de materia prima, producción propia, producción subcontratada y acuerdos de suministro que aseguren la estabilidad de la producción y la viabilidad económica del proyecto.

K.) Informe específico sobre los criterios de selección de las tecnologías a utilizar en los distintos procesos y referencias internacionales. Tecnólogos, ingenierías y consultores preseleccionados a efectos de los estudios, tanto técnicos como económicos.

L.) Análisis de la capacidad de la planta para mantener y asegurar la calidad de lo producido, de acuerdo con la normativa internacional vigente.

M.) Análisis técnico económico de la viabilidad de la planta.

N.) Definición del sistema de combustión utilizado (baja presión, alta presión, cogeneración, etc.) y de los sistemas auxiliares de control, tratamiento de aguas y tratamiento de gases.

Ñ.) Acuerdo de suministro de los equipos de generación y control, que forman parte de la planta de Generación Eléctrica, acorde en tipo y calidad al proyecto presentado.

O.) Acuerdo con el proveedor de los equipos e instalaciones para asegurar y garantías durante diez (10) años los servicios de asistencia técnica y mantenimiento con medios técnicos y capacitación de los recursos humanos instalados en República Dominicana.

P.) Acuerdo de suministro de los residuos o desechos sólidos, suscrito entre el Peticionario y el o los ayuntamientos municipales, previo la firma del contrato de Concesión Definitiva.

Q.) Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la concesionaria para la realización del proyecto.

R.) Documento de no objeción emitido por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas y Estatales (CDEEE) donde manifiesta que no encuentra dificultades técnicas para la negociación de un contrato PPA.

S.) Esquema de Financiación y justificación de la capacidad financiera para abordar el proyecto, acompañado de los documentados de la entidad o entidades financieras, que certifique su compromiso en la financiación del proyecto.

T.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitido por la CNE.

8.- Térmico Convencional o Distribución de Energía Eléctrica. Art. 71 del Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No. 125-01.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Superintendencia de Electricidad (SIE), señalando expresa y detalladamente la petición y los documentos que se adjunten.

B.) Antecedentes de la firma que desea ejecutar el proyecto. Para avalar los antecedentes de la firma, en esta etapa, el Peticionario deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia legal, emitida en el país de origen de la firma, de ser extranjera. En caso de una empresa dominicana, copia certificada de los documentos constitutivos y de las asambleas celebradas hasta la fecha. Cualquier documento oficial de la firma que demuestre sus antecedentes financieros. Cualquier documento oficial de la firma que contenga una descripción de sus actividades comerciales.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos,

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial. si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, ultima acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

J.) Descripción de las obras civiles del proyecto.

K.) Tecnología a ser utilizada, en particular, en proyectos de generación, tipos y composiciones de los combustibles que serán utilizados.

L.) Tiempo de vida útil del proyecto y capacidad de producción.

M.) Facilidades, servidumbres, derechos de paso, derechos de uso, etc., requeridos para la instalación del proyecto y como se tiene prevista su obtención.

N.) Descripción de las Obras Eléctricas de transmisión que serán requeridas conforme al proyecto y a cargo de quien estará la responsabilidad de su construcción, así como la certificación de la Empresa de Transmisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 125-01. (En los casos que corresponda).

Ñ.) En caso de obras de generación, en relación a las redes de transmisión, se deberá presentar un estudio eléctrico que contendrá por lo menos el análisis de corto circuito, flujo de carga, y estabilidad del Sistema Interconectado para su aprobación por la SIE. (Ver condiciones en el art. 71 Regl. 125-01).

O.) Cronograma de ejecución de las obras y la fecha programada para su Puesta en Servicio.

P.) Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la SIE.

Q.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitida por la CNE.

9.- Sistemas Aislados. Art. 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad No. 125-01.

A.) Carta solicitud dirigida al Presidente de la República, vía la Superintendencia de Electricidad (SIE), señalando expresa y detalladamente la petición y los documentos que se adjunten.

B.) Antecedentes de la firma que desea ejecutar el proyecto. Para avalar los antecedentes de la firma, en esta etapa, el Peticionario deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia legal, emitida en el país de origen de la firma, de ser extranjera, en caso de una empresa dominicana, copia certificada de los documentos constitutivos y de las asambleas celebradas hasta la fecha. Cualquier documento oficial de la firma que demuestre sus antecedentes financieros. Cualquier documento oficial de la firma que contenga una descripción de sus actividades comerciales.

C.) En relación al uso de los terrenos por el Peticionario, para el uso específico de la instalación: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno, y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble. En ambos casos, se habrá de detallar las parcelas afectadas por la instalación, todos los trámites realizados para conseguir un acuerdo con el propietario y el resultado de los mismos.

D.) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo:

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble.

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

E.) Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC), estatutos sociales, acta de asamblea general constitutiva de la empresa, última acta de asamblea anual de la empresa, asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa.

F.) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

G.) Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante. (En caso de productores individuales, se requiere su identificación personal contentiva de sus generales y establecimiento de su domicilio).

H.) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con copia del acto administrativo dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la que se indique que no se presentan afecciones ambientales que obstaculicen la instalación de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable y con la definición de las medidas correctas o de mitigación, y la validación expresa de la autoridad competente.

I.) Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, debidamente designadas.

J.) Descripción de las obras civiles del proyecto.

K.) Tecnología a ser utilizada, en particular, en proyectos de generación, tipos y composiciones de los combustibles que serán utilizados.


L.) Tiempo de vida útil de las instalaciones existentes (generación, transmisión y distribución), así como su capacidad de producción.

M.) Facilidades, servidumbres, derechos de paso, derechos de uso, etc...

N.) Descripción de las Obras Eléctricas de transmisión y distribución adjuntando los planos de las mismas.

Ñ.) Mapa de la zona geográfica o delimitación específica de la zona que comprende dicho sistema.

	<p>O.) Inversión realizada en el sistema (en generación, distribución y transmisión).</p> <p>P.) Modelos de contratos suscritos con los usuarios.</p> <p>Q.) Copia de las facturas enviadas a los usuarios por concepto de suministro de energía eléctrica.</p> <p>R.) Cantidad de usuarios del servicio y la demanda asociada a cada uno.</p> <p>S.) Toda la información relativa a tarifas y comercialización de la electricidad.</p> <p>T.) Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la SIE.</p> <p>U.) Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$450,000.00) de servicios emitida por la CNE.</p>
Requisitos de Forma:	
1.-	Las solicitudes deberán ser presentadas en cuatro (4) carpetas de anillos, un (1) original y tres (3) copias, de un mismo color para las solicitudes de concesiones definitivas, con las dimensiones necesarias para poder incluir en éstas los estudios exigidos, inclusive los anexos.
2.-	Los documentos contenidos en las carpetas deberán organizarse según el orden de los requisitos que se indican posteriormente
3.-	Las carpetas deberán contener un índice de documentos, que igualmente se corresponda con el orden en que en que deben presentarse dichos documentos.
4.-	Los documentos deberán estar individualizados por separadores de documentos e insertados en protectores de páginas.
5.-	Adicionalmente se deberá presentar en cualquier dispositivo de almacenamiento digital, toda la documentación contenida en el expediente físico, en un solo archivo en formato PDF, en el orden ya señalado.
6.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	<p>De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm.</p> <p>En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)</p>

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 36 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Tarifa del Servicio:	RD\$450,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	45 días hábiles para el trámite de la Solicitud de Concesión Definitiva. 90 días calendarios para el conocimiento de la solicitud por el Directorio CNE.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/concesiones-definitivas/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Concesiones Provisionales
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de la solicitud para el otorgamiento o negación de concesión provisional para realizar las prospecciones, análisis y estudios de una obra de generación eléctrica a partir de fuentes primarias de origen renovable y no renovable.
A quien va dirigido:	Inversionistas
Requisitos:	
1.-	Nota: Las solicitudes que no cumplan con los requisitos subsiguientes, no serán recibidas ni tramitadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	En adición a los requisitos previstos en el artículo 63 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad (RLGE); así como el artículo 25 del Reglamento de la Ley sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales Núm. 57-07, el solicitante deberá depositar los siguientes documentos:
3.-	Carta solicitud dirigida a la CNE contentiva de: Las generales de la persona moral a desarrollar el proyecto, así como las generales del representante o apoderado legal; Una descripción del proyecto; La cifra de potencia a instalar en MWn y MWp; El área poligonal propuesta y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos; Justificación del área o polígono propuesto, es decir, motivación de la selección de la zona y del tamaño; Cronograma de actividades con una descripción de los trabajos relacionados con los estudios que se ejecutarán durante el periodo de otorgamiento de la Concesión Provisional y los plazos para el inicio y terminación de éstos.
4.-	Documentos corporativos de la empresa: 1. Si es una empresa Nacional: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Certificación vigente o Acta de Inscripción del Registro Nacional de Contribuyente (RNC); Estatutos sociales; acta de asamblea general constitutiva de la empresa; última acta de asamblea anual de la empresa; asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación o lista de suscriptores de acciones de la empresa o nómina de presencia de los accionistas / socios de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado e inicializado por el gerente / secretario / presidente de la empresa.


2. Si es una empresa Extranjera: Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores; Copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Certificación vigente o Acta de Inscripción del registro nacional de contribuyente (RNC); Estatutos sociales; Acta de asamblea general constitutiva de la empresa; última acta de asamblea anual de la empresa; asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación o lista de suscriptores de acciones de la empresa o nómina de presencia de los accionistas / socios de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado e inicializado por el gerente/secretario/presidente de la empresa;. 3. Si es Consorcio: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, deberán presentar la documentación siguiente: a. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. b. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. c. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante legal.

5.- Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o Acta de Asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrado y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el Gerente/Secretario/Presidente de la Empresa Peticionaria.

6.- Designación Legal de los inmuebles en relación al uso de los terrenos por el peticionario:
i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno; o ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble; iii) Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad, posesión o arrendamiento o acto de venta del inmueble. Además: Ø Sobre el(los) inmueble(s): I. Certificación de no superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, en caso de que el terreno no se encuentre deslindado. II. Planos de ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado contentivo de coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos. III. Certificación que expresa el estado actual de los inmuebles, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción donde está ubicado el inmueble. Ø Sobre el(los) Propietario(s): I. Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (Si Aplica).

7.-	Documentos técnicos. (i) Evidencias documentales de haber participado en el desarrollo de proyectos similares ya sea en territorio nacional o internacional. La misma puede ser propia de la empresa, de sus accionistas, o de las empresas que conforman el consorcio en los casos que aplique. En caso de no cumplir con lo anterior deberá presentar un contrato de intención de desarrollo de proyecto con una empresa o contratista que si cuente con la experiencia en el desarrollo de este tipo de proyecto; (ii) Memoria descriptiva del proyecto; y (iii) Pre-Ingeniería básica conceptual del proyecto, que contenga diagrama unifilar, ubicación, equipos a instalar, entre otros.
8.-	Documentos Económicos - financieros. (i) Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Estados financieros de la empresa de los últimos tres (3) años, auditados por una firma de auditores reconocidos, si esta tiene menos de tres (3) años o es de reciente constitución presentar los estados financieros disponibles o los últimos tres (3) estados financieros de los accionistas que permitan evaluar la capacidad económica del solicitante para ejecutar el proyecto; (iii) Si se presentan los Estados Financieros del/los accionista/s de la peticionaria. Carta compromiso debidamente notariada, que especifique la responsabilidad financiera y el rol del/los accionista/s a en el desarrollo de los estudios y prospecciones relativas a esta etapa del proyecto; (iv) Certificación actualizada, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social; y (v) Proyección de los estados financieros del proyecto a desarrollar.
9.-	Las solicitudes deberán ser presentadas en tres (3) carpetas de anillos, un (1) original y dos (2) copias, de un mismo color para las solicitudes de concesiones provisionales, con las dimensiones necesarias para poder incluir en éstas los estudios exigidos, inclusive los anexos.
10.-	Los documentos contenidos en las carpetas deberán organizarse según el orden de los requisitos que se indican posteriormente.
11.-	Las carpetas deberán contener un índice de documentos, que igualmente se corresponda con el orden en que en que deben presentarse dichos documentos.
12.-	Los documentos deberán estar individualizados por separadores de documentos e insertados en protectores de páginas.
13.-	Adicionalmente se deberá presentar en cualquier dispositivo de almacenamiento digital, toda la documentación contenida en el expediente físico, en un solo archivo en formato PDF, en el orden ya Señalado.
14.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.


Nombre del Servicio:	Concesiones Provisionales Biocombustibles
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de la solicitud para el otorgamiento o negación de concesión provisional de biocombustible para realizar las prospecciones, análisis y estudios de una obra de generación eléctrica a partir de fuentes primarias de biocombustible.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 39 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

A quien va dirigido:	Inversionistas
Requisitos:	
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$425,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días hábiles para el trámite de la Solicitud de Concesión Provisional. 90 días calendarios para el conocimiento de la Solicitud por el Directorio CNE.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/concesiones-provisionales/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

1.-	Carta solicitud dirigida a la CNE contentiva de: Una descripción del proyecto; tipología de la actividad y del proceso, capacidades de producción, descripción preliminar de la forma de abastecimiento de materia prima, bien sea por producción propia, subcontratada o importaciones, situación geográfica de los terrenos, inversión y generación de mano de obra directa e indirecta e inducida; el área y forma poligonal propuesta y la cuadrícula con la designación catastral o coordenadas en Universal Transversal de Mercator (UTM) de la línea poligonal que circunscribe la instalación y ubicación geográfica específica de los terrenos;
2.-	Descripción de los trabajos relacionados con los estudios que se ejecutarán durante el periodo de la Concesión Provisional y, los plazos para el inicio y terminación de éstos;
3.-	Documentos constitutivos de la empresa: Si es una empresa nacional, certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial; si es una empresa extranjera, certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; certificación vigente del registro nacional de contribuyente (RNC); estatutos sociales; acta de asamblea general constitutiva de la


	empresa; ultima acta de asamblea anual de la empresa; asimismo, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales, acta de transformación o adecuación, y/o lista de suscriptores de acciones de la empresa, y/o nómina de accionistas de la empresa, de cada asamblea según corresponda, debidamente registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellado por el gerente/secretario/presidente de la empresa;
4.-	Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
5.-	Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea en la cual se otorgue estos poderes al representante;
6.-	En relación al uso de los terrenos por el Peticionario: i) En caso de acuerdo amigable, acto de acuerdo de arrendamientos de terrenos, contrato de arrendamiento bajo firma privada de los terrenos, contrato de cesión de derecho de arrendamiento, o cualquier documento mediante el cual el titular del derecho de propiedad autorice el uso o usufructo del terreno; y ii) En caso de conflicto entre partes, sentencia del juez de paz competente, en la jurisdicción de la ubicación del inmueble;
7.-	Copia del certificado de título de los terrenos, o documento que demuestre la titularidad del derecho de propiedad o posesión del arrendatario o vendedor sobre el inmueble. Asimismo: i. Sobre el(los) inmueble(s): • Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado. • Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado. • Certificación Cargas y Gravamen, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble. ii. Sobre el(los) Propietario(s): • Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
8.-	Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$ 425,000.00.) de servicios emitida por la CNE.
9.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 41 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Tarifa del Servicio:	RD\$425,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días hábiles para el trámite de la Solicitud de Concesión Provisional. 90 días calendarios para el conocimiento de la Solicitud por el Directorio CNE.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/concesiones-provisionales-biocombustibles/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Copias Certificadas Concesión Provisional y Definitiva
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitudes de certificaciones de copias resoluciones administrativas y copias contratos de concesiones definitivas.
A quien va dirigido:	Inversionistas
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$3,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.


5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 42 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/copias-certificadas-concesion-provisional-y-definitiva/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Modificaciones Resolución Concesión Provisional (Excepto cambio de emplazamiento fuera del polígono concesionado originalmente)
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de la modificaciones de resolución de concesión provisional para proyectos a partir de fuentes primarias de origen renovable, no renovable y de biocombustible
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$215,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimarà y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.


6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$215,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	10 días hábiles - CNE 90 días calendarios- Directorio (Si aplica)
Informativo	Si

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 43 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/modificaciones-resolucion-concesion-provisional/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Prórroga Concesiones Definitivas para el inicio o término de instalaciones
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud prórroga de plazos de concesiones definitivas para inicio y término de las instalaciones de las obras de proyectos de fuentes renovables, no renovables y de biocombustible
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$450,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimarán y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.

Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$450,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/prorroga-concesiones-definitivas/


	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 44 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Recurso de Reconsideración sobre decisiones tomadas por la CNE
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para la solicitud de un Recurso de Reconsideración interpuesto por un tercero sobre las decisiones tomadas por el Directorio de la CNE / por la Dirección Ejecutiva de la CNE
A quien va dirigido:	Personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Un original y dos copias de la instancia contentiva del Recurso Jerárquico y las pruebas que hagan valer sus pretensiones, con su inventario. (Si las hubiere)
2.-	Copia de la resolución recurrida emanada por el Directorio de la CNE/por la Dirección Ejecutiva de la CNE.
3.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A


Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Gratis
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	2 meses
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/recurso-de-reconsideracion/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Recurso Jerárquico
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para la solicitud de un Recurso Jerárquico relativo a: i) Las decisiones tomadas por la Superintendencia Intendencia de Electricidad (SIE), en materia de concesiones definitivas, permisos, autorizaciones; así como las que conciernan al establecimiento de sanciones de conformidad al derecho administrativo sancionador; y ii) Las decisiones tomadas por el Director Ejecutivo de la CNE.
A quien va dirigido:	Personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Un original y dos copias de la instancia contentiva del Recurso Jerárquico y las pruebas que hagan valer sus pretensiones, con su inventario. (Si las hubiere)
2.-	Copia certificada de la resolución recurrida dictada por la Superintendencia de Electricidad (SIE) / Copia de la resolución recurrida dictada por el Director Ejecutivo de la CNE.
3.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 46 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables a resoluciones emanadas por la SIE. / 60 días laborables a resoluciones emanadas por el Directorio.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/recurso-jerarquico/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Tramitación, Renovación, Transferencia de Derechos, de acciones y de arrendamiento de Concesión Definitiva
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de Trámite de ampliación de la capacidad de instalación, renovación de contratos de concesiones definitivas, y transferencia de derechos, de acciones y de arrendamientos de concesiones definitivas para la explotación de obras energéticas a partir de fuentes primarias de origen renovable y no renovable y de biocombustible.
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente;
2.-	Los documentos que fundamenten su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$450,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A


 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 47 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$450,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	45 días hábiles - CNE 90 días calendarios - Directorio (Si aplica)
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/tramitacion-renovacion-transferencia-de-derechos-concesion-definitiva/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Certificación de Niveles de Exposición a Radiación Ionizante
Descripción del Servicio:	Documento que se emite cuando una Instalación posee fuentes o equipos generadores de radiación ionizante.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00
SLA	N/A


Tiempo de entrega:	30 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/certificacion-posesion-fuentes-radioactivas/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Certificación de No Posesión Fuentes Radioactivas o Dispositivo Emisor de Radiación Ionizantes
Descripción del Servicio:	Documento que se emite cuando una Instalación NO posee fuentes o equipos generadores de radiación ionizante.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/certificacion-no-posesion-fuentes-radioactivas/

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 49 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	duclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Inscripción en Registro para Práctica Tipo III
Descripción del Servicio:	Correspondiente a Medidores industriales de baja actividad, Difractometría, Rayos X de diagnóstico dental, Ensamblado de productos de consumo, Aplicadores oftálmicos, Equipos de análisis (blindados), Rayos X con fines de aduana.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE;
2.-	Características de los dispositivos emisores de radiaciones ionizantes ver Anexo No. 12 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes y los requerimientos de la “Norma para la Seguridad Física de Fuentes Radiactivas” que serán utilizados y características de los trabajos que se realizarán;
3.-	Características de los medios de defensa contra las radiaciones ionizantes que se utilizarán para el trabajo.
4.-	Evaluación de la dosis efectiva a los trabajadores ocupacionalmente expuestos y para el público.
5.-	Manual de procedimientos el cual debe incluir al menos lo siguiente: procedimientos de operación.
6.-	Procedimientos de mantenimiento procedimientos de protección y seguridad radiológica.
7.-	Plan de medidas para caso de accidente.
8.-	Designación oficial del Responsable y de ser necesario de los otros miembros del Servicio de Protección Radiológica ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
9.-	Listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la entidad.
10.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
11.-	Para el empleo de dispositivos emisores de radiaciones ionizantes se presentará la información suministrada por el fabricante para el análisis del mismo.
12.-	Medidas de Seguridad Física Plan de Seguridad y Protección Física de acuerdo a la Norma de Seguridad Física de Fuentes Radiactivas.
13.-	Plan de Contingencia.
14.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
15.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas gastadas o que dejen de utilizarse por cualquier causa.
16.-	NOTA: Para solicitudes de Rayos X Dental Periapical debe llenar el formulario correspondiente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 50 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/operacion-radioactivas-tipo-iii/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Cierre Definitivo para Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Teleterapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, Producción de fuentes encerradas, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Plan de cese de las operaciones ver Anexo 10 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
3.-	Manual de Seguridad Radiológica para los trabajos en esta etapa en correspondencia con la práctica, ver Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
4.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.

 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA <small>SOMOS LO QUE CREEMOS</small>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 51 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	85 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/cierre-definitivo-tipo-i/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Cierre Definitivo para Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Autoblindados, Registros Geofísicos, Terapia Rayos X, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radiotrazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, Realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Plan de cese de las operaciones ver Anexo 10 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
3.-	Plan para el desmantelamiento de la instalación (Anexo No. 10 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes).
4.-	Manual de Seguridad Radiológica para los trabajos en esta etapa en correspondencia con la práctica, ver Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
5.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 52 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días Laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/cierre-definitivo-tipo-ii/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Teleterapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, Producción de fuentes encerradas, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Informe Preliminar de Seguridad, ver Anexo No.3 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
3.-	Plan de Seguridad y Protección Física y Plan de Contingencia de los elementos importantes para la seguridad en el período de la construcción de la instalación. Los sistemas y componentes importantes para la seguridad ver Anexo No. 5 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes y la Norma para la Seguridad Física de Fuentes Radiactivas.
4.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
5.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
6.-	Programa de Garantía de la Calidad para la puesta en servicio y operación incluyendo el manual de procedimientos operacionales, de reparación y mantenimiento de los elementos, componentes y sistemas importantes para la seguridad.
7.-	Designación del Encargado de Protección Radiológica y de otro personal que conforme el Servicio de Protección Radiológica con los datos que se muestran en el Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 53 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

8.-	Planos de los locales donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes y su ubicación en la entidad.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$18,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	85 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/construccion-radioactivas-tipo-i/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246


Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Auto blindados, Registros Geofísicos, Terapia Rayos X, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radio trazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, Realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Fundamentación de la justificación de la práctica.
3.-	Informe Preliminar de Seguridad, Ver anexo No. 4 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
4.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 54 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


5.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
6.-	Planos de los locales donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes y su ubicación en la entidad.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/construccion-radioactivas-tipo-ii/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Teleterapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, Producción de fuentes encerradas, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE
2.-	Informe de Seguridad, el cual se elaborará con igual formato que el informe presentado en la etapa de construcción pero con la información actualizada, luego de la conclusión de la obra, las modificaciones de proyectos y los resultados de las pruebas de puesta en servicio (ver Anexo No. 3).

3.-	Programa de selección y entrenamiento del personal ver Anexo No. 7 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes y la Norma para la Seguridad Física de Fuentes Radiactivas.
4.-	Manual de Seguridad Radiológica de la instalación ver e) Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
5.-	Plan de Emergencia Radiológica ver Anexo 9 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
6.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos ver el Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
7.-	Planos de los locales donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes y su ubicación en la entidad.
8.-	Evidencia de posesión de dosimetría personal de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
9.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$18,000.00
Tiempo de entrega:	85 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/operacion-radioactivas-tipo-i/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 56 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Auto blindados, Registros Geofísicos, Terapia Rayos X, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radio trazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, Realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE;
2.-	Informe de Seguridad el cual se elaborará con igual formato que el informe preliminar de seguridad para la etapa de Construcción pero con la información actualizada (ver Anexo No. 4).
3.-	Designación del Responsable y de ser necesario otros miembros, del Servicio de Protección Radiológica ver l Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes y la Norma para la Seguridad Física de Fuentes Radiactivas.
4.-	Programa de selección y entrenamiento del personal, ver Anexo No. 7 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
5.-	Manual de Seguridad Radiológica, ver Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
6.-	Plan de Emergencia Radiológica ver Anexo No. 9 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes
7.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
8.-	Planos de los locales donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes y su ubicación en la entidad.
9.-	Evidencia de posesión de dosimetría personal de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
10.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
11.-	NOTA: Para solicitudes de Rayos X o Rayos X Dental debe llenar el formulario correspondiente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)


 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 57 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/operacion-radioactivas-tipo-ii/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos y Asesoría
Descripción del Servicio:	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de asesoría en materia de seguridad y protección radiológica y metrología de las radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Fundamentación de la justificación de la práctica.
3.-	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento y calibración.
4.-	Descripción detallada de los equipos e instrumentos que utilizará en el servicio que va a prestar.
5.-	Designación del Responsable y miembros del Servicio de Protección Radiológica ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
6.-	Programa de garantía de calidad para prestación del servicio. Acreditación por un órgano certificado del cumplimiento de las Normas ISO serie 9000 o su homólogo para laboratorios de ensayos.
7.-	Manual de Seguridad Radiológica ver Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
8.-	Manual de procedimientos de reparación, mantenimiento y/o calibración de cada uno de los equipos que se les dará reparación, mantenimiento o calibrará según sea el caso.
9.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
10.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
11.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas gastadas o que dejen de utilizarse por cualquier causa;
12.-	Para el (o los) Responsable (s) Técnico (s) del servicio;
13.-	Copia certificada del título profesional;
14.-	Copia certificada del Diploma de Especialidad en Seguridad Radiológica expedido por una institución reconocida o de certificación como experto calificado;

15.-	Experiencia mínima de 2 años en prácticas con radiaciones ionizantes;
16.-	Curriculum vitae;
17.-	Para el personal de soporte en servicios que brinda: Al menos certificado de bachillerato; Certificado o diploma de seguridad radiológica, impartido por institución reconocida por la Autoridad competente; Experiencia de al menos un año en alguna práctica con radiaciones ionizantes;
18.-	Listado y características del equipamiento con que cuenta para realizar los servicios o la asesoría en materia de protección radiológica;
19.-	Copia de los certificados de la calibración en un Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica reconocido por la autoridad competente. (Demostrar la trazabilidad de la magnitud que se pretende medir);
20.-	En el caso de los servicios de dosimetría personal y determinación de concentración de radionucleidos en muestras de diferentes tipos, deberá presentar los resultados de las últimas intercomparaciones realizadas con instituciones reconocidas por la Autoridad Competente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/licencia-prestar-servicios-asesorias/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional Para la Prestación de Servicios de Reparación, Mantenimiento o Calibración Dispositivos Emisores
Descripción del Servicio:	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento y calibración.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Fundamentación de la justificación de la práctica.
3.-	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento y calibración;
4.-	Descripción detallada de los equipos e instrumentos que utilizará en el servicio que va a prestar.
5.-	Designación del Responsable y miembros del Servicio de Protección Radiológica ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
6.-	Programa de garantía de calidad para prestación del servicio. Acreditación por un órgano certificado del cumplimiento de las Normas ISO serie 9000 o su homólogo para laboratorios de ensayos.
7.-	Manual de Seguridad Radiológica ver Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
8.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE;
9.-	Fundamentación de la justificación de la práctica;
10.-	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento y calibración.
11.-	Descripción detallada de los equipos e instrumentos que utilizará en el servicio que va a prestar.
12.-	Designación del Responsable y miembros del Servicio de Protección Radiológica ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
13.-	Programa de garantía de calidad para prestación del servicio. Acreditación por un órgano certificado del cumplimiento de las Normas ISO serie 9000 o su homólogo para laboratorios de ensayos.
14.-	Manual de Seguridad Radiológica ver Anexo No. 8 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
15.-	Manual de procedimientos de reparación, mantenimiento y/o calibración de cada uno de los equipos que se les dará reparación, mantenimiento o calibrará según sea el caso.
16.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos ver Anexo No. 6 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
17.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
18.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas gastadas o que dejen de utilizarse por cualquier causa.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 60 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/licencia-prestar-servicios-tecnicos/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246


Nombre del Servicio:	Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III
Descripción del Servicio:	<p>Para Prácticas Tipo I correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Teleterapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, Producción de fuentes encerradas, otras prácticas.</p> <p>Para Prácticas Tipo II correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Auto blindados, Registros Geofísicos, Terapia Rayos X, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radio trazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, Realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, otras prácticas.</p> <p>Autorización en Registro de las Instalaciones con Fuentes Radiactivas y/o Equipos Generadores de Radiación Ionizante (Inscripción en Registro/IR, práctica tipo III)</p> <p>Para Prácticas Tipo III correspondiente a Medidores industriales de baja actividad, Difractometría, Rayos X de diagnóstico dental, Ensamblado de productos de consumo, Aplicadores oftálmicos, Equipos de análisis (blindados), Rayos X con fines de aduana.</p>

A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Curriculum vitae.
3.-	Certificado de años de experiencia profesional;
4.-	Copia certificada del título profesional o diploma de técnico u operador emitido por una institución reconocido por la Autoridad Competente;
5.-	Diploma o certificado de preparación en protección radiológica emitido por una institución reconocida por la Autoridad Competente;
6.-	Copia de cedula o pasaporte;
7.-	Certificado de dosis o historial dosimétrico hasta la fecha firmado por el titular o EPR de la institución que procede;
8.-	Aval médico de actitud psíquico-física para trabajar con radiaciones ionizantes;
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Práctica Tipo I, RD\$6,000.00 Práctica Tipo II, RD\$3,000.00 Práctica Tipo III, RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/operacion-fuentes-radioactivas-personal-expuesto/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	duclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Exportación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiación Ionizante
Descripción del Servicio:	Autorización para la exportación de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiación ionizantes.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médica para la salida de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes del país.
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Datos de las fuentes radiactivas y/o dispositivos que se van a exportar, en correspondencia con en el Anexo No. 12 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
3.-	Copia de la autorización y solicitud de compra de la entidad que recibirá las sustancias radiactivas.
4.-	Certificado de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas en el caso de fuentes selladas.
5.-	Certificados de aprobación del diseño del bulto para la transportación en los bultos tipo B.
6.-	Certificado de identificación de las fuentes selladas.
7.-	Certificado de la clasificación según la ISO-2919 de la fuente sellada.
8.-	Fecha de exportación prevista; Terminal aérea, terrestre o marítima prevista para la exportación.
9.-	Licencia institucional de operación vigente de la entidad que exportara los equipos.
10.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, para la primera solicitud.
11.-	Declaración de la solución final que dará la entidad solicitante a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
12.-	Cualquier otra documentación que requiera la Autoridad.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si

Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/exportacion-fuentes-radioactivas-uso-medico/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Importación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiación Ionizantes
Descripción del Servicio:	Autorización para la importación de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiación ionizantes.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médica para la salida de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes del país.
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE.
2.-	Licencia institucional de operación vigente de la entidad que importara las fuentes radiactivas abiertas.
3.-	Datos de las fuentes radiactivas o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes a importar.
4.-	Uso al que serán destinadas las fuentes.
5.-	En el caso de fuentes radiactivas o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que se importen al país por primera vez, debe presentarse información detallada brindada por el fabricante sobre las características de seguridad del dispositivo, así como la certificación de la Autoridad Competente del país de origen sobre la aprobación del diseño, Nombre del destinatario, Nombre del vendedor.
6.-	Fecha prevista de recepción en el país, Empresa encargada de la distribución o transporte, Terminal aérea o marítima prevista para el arribo del material radiactivo.
7.-	Certificados de aprobación del diseño del bulto para la transportación en los bultos tipo B.
8.-	Certificado de identificación de las fuentes selladas.
9.-	Certificado de la clasificación según la ISO-2919 de la fuente sellada.
10.-	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, para la primera solicitud.
11.-	Declaración de la solución final que dará la entidad solicitante a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
12.-	Cualquier otra documentación que requiera la Autoridad.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A


 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 64 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/importacion-fuentes-selladas-uso-industrial/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Modificación de una Autorización Otorgada Previamente
Descripción del Servicio:	Relativas a Fuentes Radioactivas y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y Personal Ocupacionalmente Expuesto.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médica para la salida de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes del país.
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE;
2.-	Justificación de la modificación;
3.-	Descripción detallada de la modificación con la presentación de planos y cálculos realizados.
4.-	Evaluación de la dosis que recibirá el personal que participará en los trabajos;
5.-	Datos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos que participarán en los trabajos ver Anexo No. 5 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
6.-	Evaluación de las dosis que recibirán los trabajadores ocupacionalmente expuestos de la entidad y el público, después de la modificación.
7.-	Licencia institucional de operación o inscripción en registro vigente de la entidad que recibirá la fuente o el equipo.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.


Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$30,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/modificacion-de-autorizaciones-fuentes-radioactivas/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Transferencia de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiación Ionizante
Descripción del Servicio:	Autorización de transferencia de fuentes radioactivas y/o equipos generadores de radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médicas para la salida de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes del país.
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE;
2.-	Copia del acta de transferencia de la fuente firmada por la dirección de ambas instituciones, que contenga: datos de la entidad que suministra la fuente radiactiva o dispositivo emisor de radiaciones ionizantes; información ver Anexo No. 12 de la Norma para Autorización de Prácticas Asociadas al Empleo de Radiaciones Ionizantes.
3.-	Datos de la entidad que recibe la fuente radiactiva o el dispositivo emisor de radiaciones ionizantes.
4.-	Tiempo que la fuente radiactiva o el dispositivo emisor estará en la entidad receptora; Uso al que será destinado; Ubicación y descripción del lugar donde van a ser utilizados y las condiciones de almacenamiento; Fecha prevista de recepción; Fecha prevista de devolución (si así fuese).
5.-	Licencia institucional de operación o inscripción en registro vigente de la entidad que recibirá la fuente o el equipo.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 66 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/transferencia-fuentes-radioactivas/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	duclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación de Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos y Asesoría
Descripción del Servicio:	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento, calibración.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE mediante la cual solicite el servicio correspondiente con 60 días de antelación, como mínimo, al vencimiento del término de vigencia de la autorización.
2.-	Informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas, siempre que no cambien las condiciones bajo las que se otorgaron.
3.-	Análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los trabajadores ocupacionalmente expuestos y el público.
4.-	Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad.
5.-	Actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los trabajadores ocupacionalmente expuestos y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan conseguirse.
6.-	Análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 67 de 72
		Fecha: 27/8/2021	


4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$8,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/renovacion-licencia-prestar-servicios-asesorias/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación de Licencia Institucional Para la Prestación de Servicios de Reparación, Mantenimiento o Calibración Dispositivos Emisores
Descripción del Servicio:	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de asesoría en materia de seguridad y protección radiológica y metrología de las radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE mediante la cual solicite el servicio correspondiente con 60 días de antelación, como mínimo, al vencimiento del término de vigencia de la autorización;
2.-	Informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas, siempre que no cambien las condiciones bajo las que se otorgaron;
3.-	Análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los trabajadores ocupacionalmente expuestos y el público.
4.-	Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad.
5.-	Actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los trabajadores ocupacionalmente expuestos y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan conseguirse.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 68 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

6.-	Análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$8,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/renovacion-licencia-prestar-servicios-tecnicos/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación Inscripción en Registro para Práctica Tipo III
Descripción del Servicio:	Correspondiente a Medidores industriales de baja actividad, Difractometría, Rayos X de diagnóstico dental, Ensamblado de productos de consumo, Aplicadores oftálmicos, Equipos de análisis (blindados), Rayos X con fines de aduana.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE mediante la cual solicite el servicio correspondiente con 60 días de antelación, como mínimo, al vencimiento del término de vigencia de la autorización.
2.-	Un Informe Detallado y Claro de todo lo que se ha hecho y todo lo que se ha avanzado en cuestión de Protección Radiológica en los últimos dos años, como por ejemplo, algún cambio en la instalación, algún cambio de personal.
3.-	El historial dosimétrico bien claro y detallado de todos los trabajadores que reciben radiación ionizante en su instalación.
4.-	Una lista de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos que posean o no dosimetría.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 69 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

5.-	Una lista de esos trabajadores del inciso C que tienen cursos aprobados en Protección Radiológica.
6.-	Una lista de cuantos incidentes o accidentes que han ocurridos en los dos últimos años.
7.-	Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$4,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/renovacion-operacion-radioactivas-tipo-iii/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	duclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246


Nombre del Servicio:	Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Teleterapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, Producción de fuentes encerradas, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE mediante la cual solicite el servicio correspondiente con 60 días de antelación, como mínimo, al vencimiento del término de vigencia de la autorización.

2.-	Un Informe Detallado y Claro de todo lo que se ha hecho y todo lo que se ha avanzado en cuestión de Protección Radiológica en los últimos dos años, como por ejemplo, algún cambio en la instalación, algún cambio de personal.
3.-	El historial dosimétrico bien claro y detallado de todos los trabajadores que reciben radiación ionizante en su instalación.
4.-	Una lista de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos que posean o no dosimetría.
5.-	Una lista de esos trabajadores del inciso C que tienen cursos aprobados en Protección Radiológica.
6.-	Una lista de cuantos incidentes o accidentes que han ocurridos en los dos últimos años.
7.-	Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	85 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/renovacion-operacion-radioactivas-tipo-i/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	duclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Autoblindados, Registros Geofísicos, Terapia Rayos X, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radiotrazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, Realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, otras prácticas.
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida al Director Ejecutivo de la CNE mediante la cual solicite el servicio correspondiente con 60 días de antelación, como mínimo, al vencimiento del término de vigencia de la autorización.
2.-	Un Informe Detallado y Claro de todo lo que se ha hecho y todo lo que se ha avanzado en cuestión de Protección Radiológica en los últimos dos años, como por ejemplo, algún cambio en la instalación, algún cambio de personal.
3.-	El historial dosimétrico bien claro y detallado de todos los trabajadores que reciben radiación ionizante en su instalación.
4.-	Una lista de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos que posean o no dosimetría.
5.-	Una lista de esos trabajadores del inciso C que tienen cursos aprobados en Protección Radiológica.
6.-	Una lista de cuantos incidentes o accidentes que han ocurridos en los dos últimos años.
7.-	Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	RD\$8,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	55 Días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No

Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/renovacion-operacion-radioactivas-tipo-ii/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	duclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III
Descripción del Servicio:	<p>Para Prácticas Tipo I correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Teleterapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, Producción de fuentes encerradas, otras prácticas.</p> <p>Para Prácticas Tipo II correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Autoblandados, Registros Geofísicos, Terapia Rayos X, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radiotrazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, Realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, otras prácticas.</p> <p>Autorización en Registro de las Instalaciones con Fuentes Radiactivas y/o Equipos Generadores de Radiación Ionizante (Inscripción en Registro/IR, práctica tipo III).</p> <p>Para Prácticas Tipo III correspondiente a Medidores industriales de baja actividad, Difractometría, Rayos X de diagnóstico dental, Ensamblado de productos de consumo, Aplicadores oftálmicos, Equipos de análisis (blindados), Rayos X con fines de aduana.</p>
A quien va dirigido:	Personas que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la CNE. 2.- Curriculum vitae. 3.- Certificado de años de experiencia profesional. 4.- Diploma o certificado de preparación en protección radiológica emitido por una institución reconocida por la Autoridad Competente actualizado. 5.- Aval médico de actitud psíquico-física para trabajar con radiaciones ionizantes. 6.- Copia de cedula o pasaporte. 7.- Certificado de dosis o historial dosimétrico hasta la fecha firmado por el titular o EPR de la institución que procede.
Pasos:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección. 2.- Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE. 3.- El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo). 4.- Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará. 5.- Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado. 6.- Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.

 <p>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOMOS LO QUE CREEMOS</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Guía de Servicios</p>	Código: FO PDE 007	
		Versión: 10	Página 73 de 72
		Fecha: 27/8/2021	

Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8 am a 5pm y viernes de 8 am a 4 pm. En Línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Práctica Tipo I, RD\$4,000.00 Práctica Tipo II, RD\$2,000.00 Práctica Tipo III, RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	85 Días laborables - Práctica Tipo I 55 Días laborables - Práctica Tipo II 30 Días laborables - Práctica Tipo III
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/servicio/renovacion-operacion-fuentes-radioactivas-personal-expuesto/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Dirección Nuclear
Correo electrónico:	dnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Elaboró	Revisión por Gestión de Calidad	Aprobó
Nombre: Dariela Martinez Cargo: Analista Legal Fecha: 20/8/2021	Nombre: Leidy M. Plasencia Beltre Cargo: Analista de Calidad en la Gestión Fecha: 23/8/2021	Nombre: Orlando Fernandez Cargo: Dir. Jurídico Fecha: 27/8/2021